

Por cuanto el Ayuntamiento de Hato Mayor, de conformidad con las atribuciones establecidas en los incisos 10 y 12 del Artículo 32 de la Ley de Organización Comunal, tiene el propósito de realizar la prolongación de la calle Duarte; y

Por cuanto en la referida calle existe un solar particular, propiedad del señor Bartolo Caldentén, que interrumpe la prolongación de dicha calle Duarte;

Visto el Artículo 6º párrafo 6º de la Constitución del Estado.

RESUELVE:

1.—Declarar de utilidad pública la prolongación de la calle Duarte, de la población de Hato Mayor.

B. H. FULLER,

Brigadier General U. S. M. C.

Gobernador Militar Interino de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.

8 de Julio de 1919.

ORDEN EJECUTIVA No. 316 que aprueba una resolución del Ayuntamiento de Santo Domingo relativa a la presentación de tornaguías.—
G. O. Núm. 3030.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 316.

G. O. No. 3030.

El Gobierno Militar de Santo Domingo, en virtud de las facultades de que está investido, aprueba y ordena el cumplimiento de la resolución dictada por el Ayuntamiento de Santo Do-

mingo en fecha 9 de Julio de 1919, que se copia a continuación:

EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO

En uso de sus facultades.

RESUELVE:

Art. 1º Conceder al comercio y a los demás interesados, un plazo de treinta días, a partir de la fecha en que fuere promulgada al presente resolución, para la presentación de las tornaguías de reintegro que estuvieren pendientes de liquidación al 30 de Junio, 1919, fecha en la cual cesó el impuesto de consumo.

Párrafo: Vencido este plazo de treinta días, el Ayuntamiento no aceptará reclamación alguna por concepto del referido impuesto de Consumo.

Art. 2º Para la liquidación de las tornaguías que estuvieren pendientes al 30 de Junio vencido, el Ayuntamiento designará un oficial liquidador y un auxiliar de éste, quienes percibirán, mientras dure su cometido, un sueldo mensual igual al que venían disfrutando el Director Inspector de la oficina de Consumo y uno de los Inspectores Ayudantes.

Art. 3º La presente resolución será sometida a la consideración del Superior Gobierno para los efectos de su aprobación.

Dada en la Casa Consistorial el día 9 de Julio de 1919.

El Presidente:

ARTURO J. PELERANO ALFAU.

El Secretario:

M. A. DE MARCHENA.

B. H. FULLER,

Brigadier General, U. S. M. C.,
Gobernador Militar interino de
Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,

Julio 15 de 1919.
